

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 29 Agosto 1888.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señora: La organización de un Profesor auxiliar de Universidades é Institutos que pueda responder sin grandes sacrificios para el Estado, en el orden económico, á los fines importantísimos á que se le destina, es, sin duda, uno de los problemas á cuya solución se ha venido prestando, con varia fortuna, más decidido interés en la esfera de la pública instrucción, aunque no tanto seguramente como el que habrá de consagrarse en adelante, cuando llegue á ser más general y más explícito en la opinión el convencimiento, por el Ministro que suscribe, desde luego adquirido, de que en la creación y desarrollo de un cuerpo de aspirantes al Profesorado, con garantías suficientes de ingreso, de estabilidad y de porvenir, dentro del cual quepa ir uniendo al saber la experiencia indispensable y acrisolando y depurando la devoción científica de los futuros Catedráticos; está el germen verdadero del personal docente llamado á enaldecir más cada día el prestigio de la cátedra en los diversos órdenes de la enseñanza patria.

No es posible acometer, sin el concurso de las Cortes, semejante empresa, porque lo impide el decreto ley de 26 de Junio de 1875, que determina el número de Auxiliares retribuidos correspondiente á cada Universidad y á cada Instituto, puntualiza los términos en que ha llevarse á cabo la provisión de las vacantes y fija los emolumentos de que han de disfrutar los nombrados.

Pero si dentro de estos límites infranqueables, mientras la Representación Nacional no tenga á bien alterarlos, resulta impracticable una reforma radical que, elevando la condición de esta clase de cargos, al reconocerles ventajas y derechos de que hoy carecen imponga mas rigurosas y cumplidas pruebas á cuantos aspiren á obtenerlos, no por eso debe excusarse la tarea, aunque modesta, provechosa y requerida en alto grado por las circunstancias, de robustecer y ampliar los preceptos vigentes dentro de su genuino sentido, poniendo resueltamente á las consecuencias producidas por un decreto ya derogado, pero sus-

ceptible cada día de más amplias interpretaciones en cuanto á derechos adquiridos, el de 6 de Julio de 1877, aquel único remedio que el respeto obligado á hechos y situaciones legales, de tiempo atrás declarados y mantenidos, consiente ya en los momentos actuales.

Para llevar á la práctica tales propósitos, en el presente proyecto de decreto, además de la creación de los Auxiliares supernumerarios sin sueldo, nombrados, como los numerarios, á propuesta del Rectorado y con informe de los claustros respectivos, se recaba para los últimos el derecho y el deber de desempeñar todas las cátedras que resulten vacantes en el establecimiento á que pertenezcan; se les asigna en estos como remuneración, las dos terceras partes del sueldo de entrada de dicha cátedra, con lo cual pueden quedar á favor de los supernumerarios, mientras hayan de sustituirlos en otras funciones, el haber de Auxiliares de que aquellos disfrutaban, y por último, aparte de las reglas que se dictan para cuando hayan de suplir á Catedráticos propietarios, por razón de ausencia ó enfermedad, se dispone la formación de escalafones, que sirvan para apreciar con exactitud la antigüedad, los méritos y los servicios de cada uno, como punto de partida de sus respectivos derechos. Ni es posible ahora hacer más en pro de las legítimas aspiraciones del Profesorado auxiliar, dentro del círculo que trazan el presupuesto y la legislación vigentes, ni aunque lo parezca, es empeño tan insignificante éste de poner orden en lo ya establecido, respondiendo, con verdadera solicitud, á los llamamientos frecuentes de la opinión pública. Mas para completar la obra, urge precisar los efectos y el alcance del Real decreto de 6 de Julio de 1877. Sin formular un juicio ya ciertamente inoportuno respecto de su mayor ó menor procedencia, justo es consignar que los términos anómalos en que vienen facilitando sus preceptos el ingreso en el profesorado, han creado una situación difícil, objeto de continuas y justas reclamaciones. Solicitado á la vez el Ministro que suscribe por las encontradas consideraciones á que ha de atender en el desempeño de su misión, considera que, sin apartarse del camino emprendido por sus dignos antecesores, antes al contrario, siguiendo las huellas de algunos de ellos, debe poner bien intencionado complemento á sus laudables esfuerzos. A este fin se encamina el último artículo del presente proyecto, en el cual, al afirmar la regla de la oposición pública como exclusivo medio para alcanzar la dignidad del Profesorado, se reconocen á título de excepción, única para en adelante, los derechos declarados hasta el día, con

tal de que los Auxiliares ó supernumerarios que pretendan hacerles valer mediante concurso para la provisión de una cátedra, se encuentren en condiciones análogas á aquellas que se exigen para el propio efecto á los que ya son Catedráticos de número. No era dable adoptar medidas más severas enfrente de una legalidad ya creada por el lógico encadenamiento de una serie de sucesos irremediables, ni cabía tampoco imponer á los que así resultan singularmente favorecidos menos requisitos que los demandados á todas luces por los intereses de la enseñanza, por los fueros de la justicia más elemental, y hasta por la interpretación de las mismas disposiciones de donde arranca su privilegio.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Agosto de 1888.—Señora: A L. R. P. de V. M., José Caualejas y Méndez.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el desempeño de las cátedras vacantes en las Universidades é Institutos, y para sustituir á los Catedráticos propietarios en ausencias y enfermedades, habrá, además de los Profesores auxiliares de número á que se refiere el art. 2.º del decreto ley de 26 de Junio de 1875, todos los supernumerarios que requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 2.º El cargo de Profesor auxiliar de número es incompatible con todo otro destino pagado con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio, ya sea con carácter de sueldo, ya con el de gratificación.

Art. 3.º Los Profesores auxiliares de número de Universidades é Institutos disfrutarán la asignación que les señala el art. 4.º del expresado decreto ley de 26 de Junio de 1875, y serán nombrados en los términos que en el mismo se expresan pero los Rectores, antes de remitir á la Superioridad la propuesta en lista, consultarán al Claustro respectivo y si no se conformaran con el dictamen de éste respecto de la clasificación de los aspirantes, enviarán al Gobierno su informe al propio tiempo que el del expresado Claustro, para que ambos sean tenidos en cuenta al hacer los nombramientos.

Art. 4.º Siempre que sea necesario para la enseñanza el nombramiento en alguna Universidad é Instituto de Profesor ó Profesores auxiliares supernumerarios, el Rector respectivo

lo propondrá á la Dirección general de Instrucción pública, y obtenida que sea la autorización al efecto, se procederá á la designación de la persona ó personas que hayan de desempeñar tal cargo, en la misma forma prevenida para la de Profesores auxiliares de número. Estos supernumerarios no disfrutarán, por ahora, sueldo ni gratificación, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 5.º Los Profesores auxiliares de número desempeñarán las cátedras que resulten vacantes en la Facultad ó Sección á que pertenezcan. Desde el momento en que se encarguen de alguna de estas cátedras hasta que cesen, se les abonará las dos terceras partes del sueldo de entrada, asignado á dicha cátedra, y dejarán de percibir la gratificación que les corresponda como Auxiliares, la cual será satisfecha al Auxiliar supernumerario más antiguo de la misma Facultad ó Sección.

Art. 6.º El Catedrático numerario que por ausencia ó enfermedad deje de asistir á su cátedra, sólo será sustituido en ella por un Auxiliar en el caso de que su falta de asistencia exceda de ocho días consecutivos, á no ser que el mismo solicite del Rector la expresada sustitución.

Art. 7.º Los Auxiliares, así de número como supernumerarios, que por ausencia ó enfermedad del propietario desempeñen una cátedra por más de treinta días consecutivos, tendrán derecho á percibir en adelante la mitad del sueldo de entrada asignado á dicha cátedra, con cargo al haber del Profesor sustituido. Exceptúase el caso de que éste se halle ausente con el cargo de Vocal de algún Tribunal de oposiciones.

Art. 8.º Los servicios prestados en el desempeño del cargo de Auxiliar de número ó supernumerarios se considerarán como mérito especial en la carrera, y al efecto se formará un escalafón de estos funcionarios en el que conste la antigüedad de cada uno y el número de cursos que haya explicado.

Art. 9.º Interin no se modifique la legislación actual, el título de Profesor auxiliar no habilitará, en caso alguno, para ingresar en el Profesorado como Catedrático de número, sin el requisito de la oposición previa. La Dirección de Instrucción pública declarará desde luego sin curso toda instancia de cualquier Auxiliar, Ayudante ó Catedrático supernumerario que pretenda obtener por concurso una cátedra numeraria de Universidad ó Instituto, ó solicite cualquier declaración de aptitud en este concepto. Se exceptúa á aquellos que de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública tengan reconocido este derecho hasta el día, y á los que sin tener-

lo acrediten reúnen las condiciones señaladas en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Marzo de 1883. Unos y otros podrán solicitar por concurso cátedras dentro de los términos de la legislación vigente, siempre que justifiquen haber explicado en establecimiento oficial durante tres cursos completos sin interrupción ó el tiempo de cinco en diferentes períodos, una asignatura igual ó análoga á la que sea objeto del concurso.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.

Cuarta sección.

Número 701.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 2 de Abril último, se saca á pública subasta la construcción de un muelle de experiencias y tinglado para instalar una cadera y accesorios para la Escuela de Torpedos, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios, en 7 de Julio próximo pasado, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y cuatro céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente, ante la Junta de subastas de este Arsenal, y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estarán de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 Agosto de 1876, la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas

que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de novecientas ochenta y cuatro pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 17 de Agosto de 1888.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de don N... N..., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto de anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha, (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha), para contratar la construcción de un muelle de experiencias y tinglado é instalación de una caldera y sus accesorios para la Escuela de Torpedos, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del proponente.

Octava sección.

Número 710.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Pedro Fernández de Luz, Juez de primera instancia de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de doña Catalina Martínez Hernández, viuda de don Francisco Martínez Perez, que falleció en Alumbres en treinta y uno de Marzo de este

año, bajo la la disposición testamentaria que otorgó en unión de dicho su esposo en quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, ante el Notario de Cartagena don Juan Macabich, instituyendo herederos á sus hermanos Francisco, Ramón, José y Florentina Martínez Hernández, habiendo acudido ya reclamando tener derecho á su herencia sus sobrinos Francisco y Pedro Martínez Martínez, hijos de su hermano Francisco; José Martínez Mula, de su otro hermano Ramón: Francisco, Florentina, José, Encarnación y Salvadora Martínez Cónesa, hijos de su hermano José y Bárbara, Florentina, Francisca y María Lopez Martínez, hijos de su hermana Florentina previniéndoles comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro Fernández de Luz.—Benito Polo.

Número 711.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JUAN

En el juicio ejecutivo que pende en

el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, á instancia del Procurador D. Florentino Lapuente, en nombre de don Antonio Llull y Planas y contra don Juan Pérez Celdrán, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la siguiente.

Providencia del Juez señor Castro y Ledesma.

Murcia veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. De la tasación de costas que antecede dese vista á las partes por término de tres días á cada una de ellas, empezando por la condenada al pago. Provehido y firmado por su señoría doy fé.—Castro.—Ante mí, Miguel Soriano.

Y no habiendo sido posible averiguar el paradero del ejecudo Sr. Celdrán, con el fin de notificarle la anterior providencia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Murcia veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

AMISTAD

MINA «LINTERNA»

RELACIÓN de los Sres. Socios deudores á esta empresa, por dividendos pasivos y que se les requiere por tercera vez y término de quince días al pago de sus descubiertos; con sujeción al Reglamento y artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1879.

Interesados.	Número de los repartos.	Acciones.	TOTAL Reales.
Herederos de D. Juan Rodríguez Pérez.	32, 33, 38.	Una.	120 »
D.ª Ana Canovas Vidal.	38.	Un cuarto.	20 »
» Catalina Cánovas Vidal.	38.	Dos y tres cuartos.	220 »
» Adela Valarino Sisto.	38.	Cuatro.	320 »
» Patrocinio Martínez Orozco.	38.	Un cuarto.	20 »
D. Manuel Mora Collado.	33, 34, 35.	Una.	200 »
Total.			900 »

Cartagena 31 de Agosto de 1888.—El Presidente, Miguel Moreno.—El Contador, José Canaleja.—El Tesorero, Antonio Figueroa.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Agosto.

Día 1.º—Núm. 27.

Primera sección.—Continuación del reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

Segunda sección.—Circular del Ministerio de la Gobernación, interesando á los Gobernadores de provincia la remisión dentro del plazo de doce días, del informe que deben emitir referente á la constitución de las comisiones inspectoras del censo electoral y de la formación de listas.

Tercera sección.—Relación de los temas que han sido redactados por el claustro de profesores de esta escuela

la Normal é individuos que componen el tribunal que ha de presidir las conferencias pedagógicas.

Octava sección.—Edicto de la Audiencia de lo criminal de Soria sobre citaciones á un juicio.

—Idem de subastas procedentes de los Juzgados de San Juan, Cieza y la Catedral.

Día 2.—Núm. 28.

Primera sección.—Continuación del Reglamento para la investigación de la Hacienda pública.

Segunda sección.—Anuncio de ha-

berse organizado un mercado de frutas en la Exposición de Barcelona.

Quinta sección.—Subasta para enagenar el casco, máquinas, caldera y otros efectos del vapor «Lepanto», que se halla en la bahía de Cartagena.

—Anuncio de la misma procedencia, abriendo el pago á las clases pasivas para el 1.º de Agosto.

Octava sección.—Subasta de una casa embargada por el Juzgado de Cartagena, y de varios bienes por el de esta capital.

—Relación de socios deudores á la sociedad minera «Amistad».

Día 3.—Núm. 29.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacantes dos plazas de auxiliares en el Observatorio de Madrid.

—Continuación del Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

—Real orden resolviendo una consulta sobre las personas que hayan de ser nombradas para ejercer los cargos de diputados provinciales interinos, sin elección.

—Ley disponiendo que las fincas adjudicadas al Estado, por débitos de contribución, y no adquiridas por ter-

ceras personas, pueden retraerlas los contribuyentes deudores á quienes pertenecian ó á sus herederos, en el término de los tres meses siguientes.

Segunda seccion.—Escuelas de la provincia de Castellón que han de proveerse por concurso de ascenso y traslado.

Cuarta seccion.—Subasta en Cartagena de la madera que conducía el vapor «Neptuno» al ser hallado por el vapor español «Bilbao».

Sexta seccion.—Subasta de La Unión para arrendar el cargo establecido sobre alcoholes y líquidos espirituosos.

Octava seccion.—Subasta para enagenar varios bienes embargados por el Juzgado de la Catedral.

Día 4.—Núm. 30.

Primera seccion.—Continuación del reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

Segunda seccion.—Cuenta de los ingresos y gastos originados para promover la concurrencia de expositores á Barcelona.

—Subasta para la enagenación de los espartos de Alhama.

Quinta seccion.—Condiciones para la subasta de reconstrucción de la caseta de Carabineros del Estacio.

Sexta seccion.—Relación de las secciones formadas para el sorteo de asociados de la Junta municipal de Albuñete.

Día 5.—Núm. 31.

Primera seccion.—Real orden mandando se proceda á nueva elección de tenientes de Alcaldes del Ayuntamiento de Mazarrón.

—Real orden disponiendo continúe en vigor la Real orden de 2 de Agosto de 1887, relativa al servicio de falúas para la visita de buques.

—Real orden aclaratoria á una consulta del Director de Sanidad del Puerto de Barcelona.

—Real orden para que las direcciones de Sanidad marítima cumplan sin demora con el servicio de estadística.

—Circular de la Dirección general de Aduanas haciendo declaraciones relativas al deudo de la glucosa.

—Conclusión del Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

Quinta seccion.—Pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación de una caseta para la fuerza de carabineros en el punto denominado «Córcolas».

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Fortuna en los meses de Mayo y Junio.

—Idem de idem por la misma Corporación en los meses de Abril, Mayo y Junio.

—Cuenta de los gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de Murcia.

—Edicto de la Alcaldía de Pinatar sobre formación de la Junta municipal

—Idem de la de Mula relativo al reparto de la contribución territorial.

—Idem de la de Bullas relativo á la vacante de la plaza de Secretario de dicha Corporación.

Día 7.—Núm. 32.

Primera seccion.—Anuncios de vacantes de varias cátedras.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno civil, abriendo información sobre la solicitud presentada por D. Justo Aznar para explotar una vía férrea desde el muelle de Rolandi hasta el Batel.

Tercera seccion.—Resumen de las cuentas municipales correspondientes al cuarto trimestre de 1887-88

—Extracto de acuerdos tomados por la Comisión provincial en las sesiones del 7 y 16 de Julio.

—Anuncio de escuelas vacantes en la provincia de Valencia.

Quinta seccion.—Anuncio de la Delegación haciendo saber los Ayuntamientos que han optado por la facultad que concede el núm. 3.º de la Real orden de 22 de Julio, sobre aforos.

Día 8.—Núm. 33.

Primera seccion.—Real orden encareciendo la observancia de las dis-

posiciones vigentes sobre policía forestal.

—Real orden fijando los deberes y atribuciones de las Administraciones subalternas de Hacienda, en lo referente al servicio de Loterías.

Segunda seccion.—Solicitud de don Jaime Ros de varias pertenencias mineras para la denominada «S. Lucas Evangelista».

Cuarta seccion.—Edicto para la subasta de correages para la fuerza de carabineros de esta Comandancia.

Sexta seccion.—Certificación de la Alcaldía de Lorca relativa al sorteo de Vocales asociados para formar la Junta municipal.

—Anuncio de vacante de la plaza de Médico titular de Molina.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Julio.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de San Juan contra Ana de Castro Cortés.

—Cédulas de citación contra el que fuera dueño de una caja de cartuchos metálicos aprehendida por los carabineros en esta ciudad el día 4 de Junio y contra Juan Hernández Hernández (a) Frasquillo.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Lorca mandando proceder á la busca de una burra.

—Edicto del de Huerca-Overa, citando á Francisco Jiménez Fernández.

—Idem del de Villanueva de los Infantes sobre la muerte de un sugeto que no ha podido identificarse.

—Idem del Juzgado municipal de La Unión citando á Trinidad Tapia Brocado.

—Certificación de sentencia del Juzgado municipal de Calasparra en el juicio civil contra José Cascales y Cascales.

—Edicto para tercera subasta de una casa en el Juzgado municipal de Lorca.

—Idem del Juzgado de instrucción de San Juan llamando á Gabriel Lozano.

—Requisitoria del Juzgado de primera instancia de Cartagena, emplazando á Eduardo Martínez Marín.

—Idem del Juzgado de instrucción de la Catedral, contra Francisco Hernández.

Día 9.—Núm. 34.

Primera seccion.—Ley concediendo créditos para los gastos del Estado durante el año 1888-89.

Tercera seccion.—Cuenta indocumentada de la Academia de Bellas Artes, correspondiente al 4.º trimestre de 1887-88.

Quinta seccion.—Circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado relativa á la forma de llevar á efecto la redención de censos.

—Edicto de la Comisión especial de evaluación sobre estar expuesto al público el reparto del año actual.

Sexta seccion.—Edictos de la Alcaldía de Bullas sobre creación de una plaza de Farmacéutico, otra de profesor de música y vacante de la plaza de Médico titular.

—Edicto de la Alcaldía de Fortuna, sobre nombramiento de Vocales asociados para formar la Junta municipal.

Día 10.—Núm. 35.

Tercera seccion.—Extracto de cuentas correspondientes al 4.º trimestre del pasado año económico, del Hospital de S. Juan de Dios.

Sexta seccion.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de S. Javier, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, del 87 y Enero, Febrero y Marzo del 88.

—Idem del de esta capital en el pasado Julio.

Día 11.—Núm. 36.

Primera seccion.—Ley para organización del servicio de recaudación de las contribuciones.

—Circular relativa á la creación de los Colegios preparatorios militares.

—Anuncio de vacante de una cátedra en el Instituto de Gijón.

Segunda seccion.—Circular del Co-

bierno civil, llamando la atención acerca de la Real orden publicada en el *Boletín* sobre guardería de los montes.

—Idem transcribiendo Real orden del Ministerio de Fomento sobre pago de suscripción de la «Gaceta Agrícola».

Tercera seccion.—Anuncio de escuelas vacantes en la provincia de Valencia.

—Extractos de cuentas indocumentadas de la Hijuela de Expositos de Lorca, de la Junta Provincial de Beneficencia, de la Academia de Bellas Artes, y de las Casas de Misericordia y de Expositos y Maternidad.

Quinta seccion.—Anuncio del Banco de España para nueva subasta de de fincas de D. José María Barreda.

—Anuncios de la Delegación de Hacienda de las vacantes de Recaudadores de contribuciones de las zonas 5.ª y 13.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Lorca sobre terminación del apéndice al amillaramiento.

—Idem de la de Cehegín, dando un plazo para que los contribuyentes puedan rectificar sus hojas de riqueza.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena contra Nicanor Gómez.

Día 12.—Núm. 37.

Segunda seccion.—Decreto declarando firme otro que declaró fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «La Mosca».

—Estado del precio medio de artículos de consumo en el mes de Julio.

—Estado de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia para el año 1888-89.

—Relación nominal de interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir una plaza de abastos en Alcantarilla.

—Anuncio de cuarta subasta de espartos de los montes de Hellín y Calasparra.

Quinta seccion.—Edicto de la Administración de Contribuciones relativo al pago del derecho por canon de superficie de minas.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Molina, señalando días para el pago de los consumos del extrarradio.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en el mes de Julio.

—Nota de los gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de Murcia.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de Audújar, contra Matías Demetrio.

—Idem del Juzgado municipal de Cartagena, contra varios individuos desconocidos.

—Idem del id. de instrucción de Cartagena contra Manuela García.

—Requisitorias del Juzgado de instrucción de Mula, mandando proceder á la captura del gitano conocido por el Madrileño y á sus hijos Manuel y Rafael y á la busca de una Mula torda robada á Juan Lara en el caserío de Yechar.

—Cédula del Juzgado de instrucción de Luja contra Juan García Molina, Juana Fregenal Velázquez y otros.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena, emplazando á José Miriñaque.

—Idem del de instrucción de San Juan de esta capital mandando proceder á la busca y captura de una mula robada á Bartolomé Mayo.

—Edicto para la subasta de bienes embargados á contribuyentes por el comisionado Agüera.

Día 14.—Núm. 38.

Primera seccion.—Decretos nombrando gobernador de Alicante al que lo es de Murcia y de esta capital al que lo es de Alicante.

—Real orden sobre trabajos de repoblación forestal.

—Circular relativa á los servicios de los Establecimientos penales.

—Real decreto creando cartillas Histórico-penales.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno civil sobre entrega del mando nuevo Gobernador interino Excelentísimo Sr. D. Eduardo Pardo.

—Solicitud de varias pertenencias mineras para la titulada «Los Templarios».

Tercera seccion.—Anuncio de la Escuela Normal de Maestros, relativo á los derechos de matriculas y exámenes.

—Idem de escuelas vacantes en la provincia de Castellón.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Ricote con los vocales asociados.

Octava seccion.—Edictos del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando á Salvador García Vivancos y María López Castro.

—Cédula de citación del Juzgado municipal de Aguilas contra Salvador Jordán Asensio.

—Edicto del de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital emplazando á D. Alejandro Villa y Ribera.

Día 15.—Núm. 39.

Primera seccion.—Real decreto é Instrucción para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

Segunda seccion.—Solicitud de una demasia para la mina «Cazolilla».

—Decreto declarando de necesidad la ocupación de ciertos terrenos para explotación de la mina «San Miguel».

—Anuncio para 4.ª subasta de espartos de los montes de Yecla.

—Decreto desestimando la oposición presentada á la solicitud de varias pertenencias para la mina «Justicia».

Tercera seccion.—Extractos de cuentas indocumentadas correspondientes al cuarto trimestre de 1887-88 de las Casas de Expositos de Murcia y Lorca y de la de Misericordia de esta ciudad.

Cuarta seccion.—Precios límites para la subasta de suministro de aguas potables para las guardias y castillos de Cartagena.

Sexta seccion.—Anuncio para subasta de construcción de fosas nichos para el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Octava seccion.—Edicto llamando á los herederos de D. Mariano Castillo, por el Juzgado de San Juan.

Día 16.—Núm. 40.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para los Recaudadores de las contribuciones

Segunda seccion.—Notificación á D. José María Angosto de cierto decreto recaído en el expediente de registro de demasia para la mina «San Luis».

—Decreto desestimando la oposición de D. M. Ruiz Blesa, sobre concesión de pertenencias para la mina titulada *Baco*.

Tercera seccion.—Certificación del precio medio de artículos de consumos que se fijan para la liquidación de suministros.

—Cuenta de la Hijuela de expositos de Caravaca, (4.º trimestre)

—Distribución de fondos provinciales para el mes de Septiembre.

—Cuentas del Hospital provincial y de la Junta de Beneficencia (cuarto trimestre).

Octava seccion.—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena, para subasta de fincas para pago de costas.

—Subasta de alhajas en la casa de préstamos de la calle del carril.

Día 17.—Núm. 41.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para los recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

—Real orden declarando caducas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas que en la actualidad disfruten los Jueces de primera instancia de capitales de distrito electoral.

Segunda seccion.—Decreto del Gobierno civil desestimando la oposición hecha por D. Miguel Ruiz Blesa, contra la admisión del registro para la mina «Júpiter», en Lorca.

Tercera seccion.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 30 y 31 de Julio último.

Cuentas de las Hijuelas de Expositos de Caravaca y Cartagena.

Sexta seccion.—Subasta del suministro de petróleo para parte del alumbrado de esta capital.

Octava seccion.—Sentencia y fallo del Juzgado de San Juan, recaídos en ciertos autos declarativos de mayor cuantía.

—Relación de los socios deudores á la sociedad minera «Amistad» á quienes se requiere por segunda vez al pago de sus descubiertos.

Día 18.—Núm. 42.

Primera seccion.—Continuación de la instrucción para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

—Real orden sobre tramitación que han de dar los ingenieros jefes de obras públicas, directores, arquitectos etc., á las certificaciones de obras por contrata.

Segunda seccion.—Decretos del Gobierno de provincia desestimando las oposiciones hechas por D. Miguel Ruiz Blesa y D. Joaquín Nieto, contra la admisión de los registros para las minas «El Castigo» y «San Antonio Abad», respectivamente.

Tercera seccion.—Cuenta de la Hija de Expositos de Cartagena.

Cuarta seccion.—Relación de los destinos vacantes que han de proveerse en licenciados del ejército.

—Anuncio abriendo plazo para oír proposiciones de arriendo de una casa con destino á cuartel de la Guardia civil en Cartagena.

Quinta seccion.—Subasta en Cartagena para enagenar los efectos inútiles existentes en el Arsenal.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Caravaca, referente á la rectificación de la riqueza contributiva.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Totana, recomendando la captura del autor ó autores del robo de un reloj.

Día 19.—Núm. 43.

Primera seccion.—Conclusión de la instrucción para los Recaudadores de contribuciones territorial é industrial.

Cuarta seccion.—Subasta para la entrega en el Arsenal de Cartagena, de efectos con destino al crucero «Reina Mercedes».

—Destinos vacantes que han de proveerse en fin de este mes.

—Anuncio señalando para el día 27 del actual la subasta para proveer de muebles el crucero «Reina Mercedes».

Quinta seccion.—Subasta para enagenar el casco y demás efectos del navío «Isabel II».

Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Archena, en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 21.—Núm. 44.

Primera seccion.—Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno civil de la provincia, señalando el día 9 de Septiembre próximo para las elecciones de 12 Diputados provinciales.

—Decreto desestimando la solicitud de registro para la mina «Francisco y Miguel», sita en término de Mazarrón.

Cuarta seccion.—Anuncio de subasta para la ejecución de varias obras en el Arsenal de Cartagena.

—Idem de la Intendencia del ejército de Valencia, para la adquisición de primeras materias.

—Continuación de los destinos vacantes, en el mes de Agosto.

—Edicto del Fiscal militar D. José Serís Bonilla, llamando á Joaquín González.

Quinta seccion.—Edicto de la Administración de Contribuciones, de quedar abierto el pago de la contribución del primer trimestre para el pueblo de Alcantarilla.

Sexta seccion.—Anuncio de subasta de la Alcaldía de Alcantarilla para el arbitrio de pesas y medidas.

—Extracto del Ayuntamiento de Pliego para la formación de la Junta de asociados.

—Idem del de Alcantarilla, Murcia y Abarán.

—Cuenta del Ayuntamiento de Fuente-álamo de los jornales invertidos en la primera semana del mes actual.

Día 22.—Núm. 45.

Primera seccion.—Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

—Real decreto ordenando queden en suspenso algunas disposiciones relativas al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia y quedando vigente el artículo 73 de la ley de 11 de Julio del 77, hasta que se apruebe la citada reforma.

Segunda seccion.—Real orden recomendando el cumplimiento de la ley de 18 de Junio del 85 sobre extinción de la langosta, y especialmente de sus artículos 5 y 6.

—Subasta para la conducción del correo entre la oficina del ramo de Cartagena y la de Fuente-álamo.

—Anuncio de hallarse vacantes las plazas de verificadores de contadores de gas en esta capital y en Cartagena.

Cuarta seccion.—Relación de destinos vacantes.

Quinta seccion.—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en fin de este mes.

Sexta seccion.—Asociados que han de formar las juntas municipales de Ojós y Albudeite.

—Anuncio de quedar abierta la recaudación del primer trimestre de las contribuciones en Yecla.

Día 23.—Núm. 46.

Primera seccion.—Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

—Convocatoria á oposiciones para cubrir la plaza de Secretario segundo del Museo de Instrucción primaria.

Segunda seccion.—Decretos declarando de necesidad la ocupación de ciertos terrenos en términos de Lorca y Aguilas, para el ferro-carril entre ambas poblaciones.

Cuarta seccion.—Precios límites que han de regir en la subasta para el suministro de víveres con destino al Hospital militar de Cartagena.

—Edicto señalando el 31 del actual para la subasta de maderas con destino al crucero «Reina Mercedes».

—Relación de destinos vacantes.

Quinta seccion.—Edictos abriendo el pago de la contribución del trimestre actual, en Murcia y Cartagena.

Sexta seccion.—Asociados para la Junta municipal de Ulea.

Octava seccion.—Subasta de fincas embargadas por el Juzgado municipal de Cotillas.

—Idem de bienes embargados en Santomera y Esparragal, por débitos de contribución.

—Anuncio de quedar abierta en la Secretaría del Instituto provincial, desde el 1.º al 30 inclusive de Septiembre, la matrícula para el curso de 1888-89.

Día 24.—Núm. 47.

Primera seccion.—Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Segunda seccion.—Real orden suspendiendo toda resolución en cierto expediente sobre concesión del ferro-carril de Cartagena á La Unión.

Tercera seccion.—Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día primero del actual.

Cuarta seccion.—Relación de destinos vacantes.

Quinta seccion.—Edicto de la Administración de Contribuciones para que hasta el 30 del actual concurren á hacer el pago de sus cuotas los que hayan solicitado el anticipo de las mismas.

—Días en que ha de procederse á la cobranza de la contribución en varios pueblos.

Sexta seccion.—Cuentas de gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de esta capital.

—Subasta de bienes embargados por débitos de contribución en Montea-gor y Esparragal.

Día 25.—Núm. 48.

Primera seccion.—Continuación de la Instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública.

—Real orden declarando insalubres los terrenos denominados El Almajar, en Cartagena.

—Circular declarando limpias las precedencias de Marta.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil dejando sin efecto la subasta de maderas para el crucero «Reina Mercedes», anunciada para el día 31 de Septiembre.

Tercera seccion.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en la sesión del 2 del corriente.

Cuarta seccion.—Relación de destinos vacantes.

—Edicto de la Ayudantía del Arsenal de Cartagena, llamando al marinero desertor José Guzmán Lorente, de Mazarrón.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Villanueva sobre terminación del repartimiento municipal.

—Asociados para las Juntas municipales de Librilla, Moratalla y Píñar.

—Edicto de la Alcaldía de Ulea, anunciando la vacante de Médico cirujano titular de dicha villa.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando á José Herrero, Juan del Castillo, Juan del Café Pifarré y Francisco García Albaladejo (el Pito).

—Subasta de bienes embargados por débitos de contribución, en el partido de Torrealgüera.

Día 26.—Núm. 49.

Primera seccion.—Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

—Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad recomendando la persecución sin descuido de las adulteraciones de artículos alimenticios.

Segunda seccion.—Instancia de don José León solicitando doce pertenencias para la mina «Santa María».

Tercera seccion.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 8 de este mes.

Cuarta seccion.—Subasta en la Aduana de Cartagena, para enagenar 99 cientos de tubos de quinqué, á 4 pesetas ciento.

—Relación destinos vacantes.

Sexta seccion.—Anuncio de subasta por la Alcaldía de Calasparra, del producto del recargo municipal sobre cada 100 litros de líquidos espirituosos.

—Asociados para las juntas municipales de Alhama y Fuente álamo.

—Subasta de embargados por débitos de contribución en este término.

Día 28.—Núm. 50.

Primera seccion.—Continuación de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

—Circular y Real orden disponiendo que se rescindan todos los contratos de arriendo de locales para las Direcciones de sanidad de 4.ª clase.

—Convocatorias á oposiciones para cubrir la cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda, en la Universidad de Granada, y la de Instituciones de Derecho romano, en la de Barcelona.

Cuarta seccion.—Edicto prorrogando hasta el día 10 de Septiembre, la subasta de pan y pienso para las tropas estantes y transeúntes en esta plaza.

Octava seccion.—Subasta por el Juzgado de Cieza, de dos trozos de tierra riego, embargados á D. Antonio Martínez Hernández.

—Idem de varias fincas por el de Lorca, embargadas á los herederos de D. Francisco Martínez León.

Día 29.—Núm. 51.

Primera seccion.—Conclusión de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno civil, fijando la tarifa y condiciones que regirán en el servicio de carruajes de alquiler.

—Decreto declarando fenecido el expediente de registro para la mina «Esperanza».

—Edictos para que los dueños de los terrenos que han de ser expropiados en los términos de Lorca y Aguilas, designen peritos para las operaciones de medición, tasación, etc.

—Instancia de D. Francisco Ruíz Alemán, solicitando cuatro pertenencias para la mina «La Salud».

—Convocatoria á concurso para

preveer la cátedra de Escultura y dibujo del antiguo, en la Escuela de Pintura y Escultura de la Habana.

Cuarta seccion.—Edicto para que se presente en la Ayudantía del Arsenal de Cartagena el fogonero desertor Antonio Espinosa Fernández, de Lorca.

Sexta seccion.—Subasta en la Alcaldía de La Unión para el arriendo del recargo establecido sobre alcoholes y líquidos espirituosos.

—Idem de la de Bullas, sobre idem idem.

—Edicto de la Alcaldía de Ojós, dando un plazo de seis días para que los contribuyentes puedan rectificar sus hojas de riqueza.

—Cuenta de gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de Fuente álamo.

—Subasta en la Alcaldía de Murcia, del petróleo necesario en dicha ciudad, en los sitios en que no lo está por gas.

—Convocatoria á juntamento á los interesados en el heredamiento del azarbe de Tierra Roya.

Día 30.—Núm. 52.

Segunda seccion.—Edicto y tarifa para el servicio de carruajes de transportes públicos.

Cuarta seccion.—Edicto para la subasta de materiales con destino al crucero «Reina Mercedes».

—Idem señalando día para la subasta de planchas de acero y remaches con destino al Arsenal.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Campos y Bullas con la lista de los asociados que han salido en suerte para formar las Juntas municipales.

—Idem de la de Ricote concediendo un plazo para que los contribuyentes puedan rectificar sus hojas de riqueza.

—Requisitoria de la Audiencia de lo criminal de Cartagena contra José García Pedreño.

—Edicto del Juzgado de primera instancia de San Juan, convocando á reunión á los acreedores de D. Antonio Campillo Selva.

—Idem de la misma procedencia, mandando proceder á la busca y captura de Antonio Gárate, entendido por el Aragonés; Fabián Serrano Pérez y Eugenio González.

—Idem del Juzgado de instrucción de Cartagena, emplazando al súbdito francés Enrique de Bussierra y á Vicente Sanz Aliaga.

—Idem del Juzgado municipal de La Unión, emplazando á Pelegrín Castillo Navarro.

—Idem del de Totana, emplazando á José Ramos.

—Edictos de los Juzgados de instrucción de Lorca, Motril, Caravaca y Ciudad-Real, emplazando respectivamente á un tal Manuel, natural del Asia, á José Ramón Cascales, de Fortuna, á Pelegrín Mustieles y á José Carrillo García.

—Sentencia del Juzgado municipal de Aguilas en el juicio de faltas contra Salvador Jordán Asensio.

—Idem del Juzgado de primera instancia de la Catedral de Murcia, en los autos de mayor cuantía, seguidos contra Francisco y Miguel Guillamón Pintado.

—Edicto del Juzgado de Mula para la subasta de bienes embargados á José López Hermosilla.

Día 31.—Núm. 53.

Primera seccion.—Exposición y Real decreto sobre profesores supernumerarios de Institutos de segunda enseñanza.

Cuarta seccion.—Anuncio de subasta para construcción de un muelle para instalar una caldera en la escuela de Torpedos.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de La Unión, llamando á los que se crean con derecho á los bienes de D.ª Catalina Martínez Hernández.

—Providencia del Juez de San Juan en el juicio ejecutivo que pende á instancia de D. Antonio Llull.

—Relación de los socios deudores á la sociedad minera «Amistad» á quienes se requiere por tercera vez al pago de sus descubiertos.

—Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.